

Subastas de Deuda Pública del Estado en Anotaciones para el año 2020 y enero de 2021

La Orden del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ETD/9/2020, de 16 de enero de 2020 (BOE del 17/01/2020), establece las normas por las que se han de regir las emisiones de deuda del Estado durante el año 2020 y enero del año 2021.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, el conjunto de nuevas referencias de valores de Deuda del Estado con vencimiento original declarado superior a un año incorporan las especificaciones de las Cláusulas de Acción Colectiva, cuyas características están recogidas en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Las resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 y 22 de enero de 2020 (BOE del 22 y 23 de enero), publican para dicho período los calendarios de subastas ordinarias de letras del Tesoro y bonos y obligaciones, respectivamente.

Letras del Tesoro

Las emisiones de letras del Tesoro que se han de realizar durante 2020 y enero de 2021 se efectuarán a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de forma regular y con periodicidad mensual.

Las subastas, se celebrarán en martes. Para las letras a seis y doce meses las subastas tendrán lugar el martes de la semana en que se produce la amortización mensual y para las letras a tres y nueve meses salvo excepciones, el martes siguiente. Las subastas de las letras del Tesoro se convocan en términos de tipos de interés, a fin de homogeneizar la formulación de las ofertas a la forma que se cotizan las letras en los mercados secundarios. Con posterioridad a las mismas tendrá lugar una segunda vuelta, reservada a aquellas entidades financieras que hayan accedido a la condición de creador de mercado en el ámbito de las letras del Tesoro.

El importe de las ofertas competitivas será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad, y su tipo de interés se expresará en tanto por ciento con tres decimales, el tercero de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos. Por lo que se refiere a las peticiones no competitivas, su importe será de 1.000 euros como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad y hasta un máximo de 5.000.000 de euros por suscriptor.

Como anejos 1 y 2 se adjuntan los calendarios correspondientes a las letras del Tesoro a tres, seis, nueve y doce meses.

Bonos indexados / indizados

Los bonos indexados a la inflación son valores que, tanto el cupón fijo que devengan como el principal de la inversión, se actualizan de acuerdo a la evolución de un índice de precios, permitiendo a los inversores protección frente a la inflación. Su funcionamiento contemplará que el cupón devengado nunca podrá ser negativo y que el principal de la inversión a su amortización nunca será inferior a su valor nominal, aunque se produzca una inflación negativa.

Estos bonos serán debidamente dispuestos a través de la correspondiente Orden de emisión que contendrá todas las características para su contratación y funcionamiento en el mercado regulado que se determine en la norma por la que se disponga la emisión. Para más información sobre este tipo de bonos pueden consultar la Comunicación nº 32/14.

Los Bonos y Obligaciones indexados, de subastarse, lo hacen en la primera subasta del mes, compartiendo día de subasta con los bonos y obligaciones no indexados.

Bonos y Obligaciones del Estado

Los plazos habituales de emisión en ambas modalidades de deuda serán a tres y cinco años en bonos y a diez, quince, treinta y cincuenta años en obligaciones. También se mantiene la posibilidad de poner en oferta

emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen necesario para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

Las subastas de bonos y obligaciones, se efectuarán, salvo excepciones, el primer y tercer jueves de cada mes y se pondrán en oferta indistintamente bonos y obligaciones del Estado. Las subastas irán seguidas de una segunda vuelta reservada a aquellas entidades financieras que hayan accedido a la condición de Creador de Mercado en el ámbito de los bonos y obligaciones del Estado.

El importe de las ofertas competitivas será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad, y su precio se expresará en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formularán ex-cupón, es decir, deducido, en su caso, el importe del cupón corrido devengado hasta la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores. Por lo que se refiere a las peticiones no competitivas, su importe será de 1.000 euros como mínimo, o en múltiplos enteros de dicha cantidad y hasta un máximo de 5.000.000 de euros por suscriptor.

Una vez resuelta la subasta, el precio que se habrá de pagar será el resultado de incrementar sobre el precio ex-cupón adjudicado el importe del cupón corrido, si lo hubiera, expresado en tanto por ciento y redondeado a dos decimales.

Como anexo 3 se adjunta el calendario anual de subastas ordinarias de bonos y obligaciones del Estado.

En los anejos 1, 2 y 3 se detallan, por cada tipo de activo y subasta, las fechas relevantes de cada uno de los procesos que se llevan a cabo hasta su puesta en circulación. El Departamento de Operaciones, a través de la Unidad de Emisión de Deuda, comunicará, en el momento en que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque las correspondientes subastas, las referencias de la deuda que se podrán suscribir, y que podrán ser consultadas a través de la transacción correspondiente.

Normas complementarias

Las peticiones no competitivas, en cualquiera de las modalidades de subasta que realice el Tesoro Público, se aceptarán en su totalidad siempre que haya sido aceptada alguna petición competitiva y que el tipo de interés medio ponderado no resulte negativo.

Los Miembros del Mercado Primario de Deuda Pública (ver comunicación 01/2018) formularán las peticiones entre las 8:30 y las 10 horas del día fijado para la resolución de las subastas de letras del Tesoro y bonos y obligaciones del Estado. Los creadores de mercado dispondrán de un período adicional de treinta minutos. Las peticiones deberán ser presentadas a través de la red informática de comunicaciones del Banco de España, o por el procedimiento de emergencia que a estos efectos tiene establecido, para el caso de una incidencia o problema técnico con la citada red. No obstante, deberán comunicarse lo antes posible con la Unidad de Emisión de Deuda (teléfono 91 338 5161)

Aunque el importe nominal máximo conjunto de las peticiones no competitivas presentadas por cada postor y subasta, ya sea en letras del Tesoro o en bonos u obligaciones del Estado, no puede exceder de 5.000.000 de euros, la citada Orden Ministerial ETD/9/2020, en su artículo 10.3, detalla las entidades que pueden presentar peticiones no competitivas por un valor nominal máximo de 500 millones de euros. Con posterioridad a la celebración de la subasta no existirá período de suscripción pública.

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, establece en su modificación 65.4 del artículo 1 que el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario será del 19 %

Cualquier duda que se plantea en relación con algún extremo de la presente comunicación podrá consultarse a la Unidad de Emisión de Deuda (teléfono 91 338 5161).

Madrid, 23 de enero de 2020
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

ANEJO 1

CALENDARIO DE LETRAS DEL TESORO A TRES Y NUEVE MESES (AÑO 2020 Y ENERO DE 2021)

Subasta	Plazo	Código ISIN y tramo	Emisión	Amortización	Días	Presentación de peticiones (hasta las 14 horas)			Resolución de la subasta	Pago complementario al 2 % solo con cheque conformado, bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Fecha de desembolso y adeudo en cuenta para los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública registrados en BdE
						Desde	Cheque no conformado	Cheque conformado, bancario o efectivo			
Febrero	3 meses	ESOL02005087.04	21-feb.-20	08-may-20	77	27-ene.-20	13-feb.-20	17-feb.-20	18-feb.-20	20-feb.-20	21-feb.-20
	9 meses	ESOL02011135.02		13-nov-20	266						
Marzo	3 meses	ESOL02006127.04	13-mar.-20	12-jun-20	91	24-feb.-20	5-mar.-20	9-mar.-20	10-mar.-20	12-mar.-20	13-mar.-20
	9 meses	ESOL02012042.02		04-dic-20	266						
Abril	3 meses	ESOL02007109.04	24-abr.-20	10-jul-20	77	16-mar.-20	16-abr.-20	20-abr.-20	21-abr.-20	23-abr.-20	24-abr.-20
	9 meses	ESOL02101159.02		15-ene-21	266						
Mayo	3 meses	ESOL02008149.04	15-may.-20	14-agosto-20	91	27-abr.-20	7-may.-20	11-may.-20	12-may.-20	14-may.-20	15-may.-20
	9 meses	ESOL02102124.02		12-feb-21	273						
Junio	3 meses	ESOL02009113.04	19-jun.-20	11-sep-20	84	18-may.-20	11-jun.-20	15-jun.-20	16-jun.-20	18-jun.-20	19-jun.-20
	9 meses	ESOL02103056.02		05-mar-21	259						
Julio	3 meses	ESOL02010095.04	17-jul.-20	09-oct-20	84	22-jun.-20	9-jul.-20	13-jul.-20	14-jul.-20	16-jul.-20	17-jul.-20
	9 meses	ESOL02104161.02		16-abr-21	273						
Agosto	3 meses	ESOL02011135.04	28-agosto-20	13-nov-20	77	20-jul.-20	20-agosto-20	24-agosto-20	25-agosto-20	27-agosto-20	28-agosto-20
	9 meses	ESOL02105077.02		07-may-21	252						
Septiembre	3 meses	ESOL02012042.04	18-sep.-20	04-dic-20	77	31-agosto-20	10-sep.-20	14-sep.-20	15-sep.-20	17-sep.-20	18-sep.-20
	9 meses	ESOL02106117.02		11-jun-21	266						
Octubre	3 meses	ESOL02101159.04	16-oct.-20	15-ene-21	91	21-sep.-20	7-oct.-20	9-oct.-20	13-oct.-20	15-oct.-20	16-oct.-20
	9 meses	ESOL02107099.02		09-jul-21	266						
Noviembre	3 meses	ESOL02102124.04	20-nov.-20	12-feb-21	84	19-oct.-20	12-nov.-20	16-nov.-20	17-nov.-20	19-nov.-20	20-nov.-20
	9 meses	ESOL02108139.02		13-agosto-21	266						
Diciembre	3 meses	ESOL02103056.04	18-dic.-20	05-mar-21	77	23-nov.-20	10-dic.-20	14-dic.-20	15-dic.-20	17-dic.-20	18-dic.-20
	9 meses	ESOL02109103.02		10-sep-21	266						
Enero de 2021	3 meses	ESOL02104161.04	22-ene.-21	16-abr-21	84	21-dic.-20	14-ene-21	18-ene-21	19-ene-21	21-ene-21	22-ene-21
	9 meses	ESOL02110085.02		08-oct-21	259						

NOTA: La validez de cada una de estas fechas está condicionada por las festividades locales de cada sucursal del Banco de España. Para cualquier aclaración sobre el presente calendario, pueden llamar a la Unidad de Emisión de Deuda, teléfono 91 338 5161.

(a) Hasta las 13 horas en las islas Canarias.

ANEJO 2

CALENDARIO DE LETRAS DEL TESORO A SEIS Y DOCE MESES (AÑO 2020 Y ENERO DE 2021)

Subasta	Plazo	Código ISIN y tramo	Emisión	Amortización	Días	Presentación de peticiones (hasta las 14 horas)			Resolución de la subasta	Pago complementario al 2 % solo con cheque conformado, bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Fecha de desembolso y adeudo en cuenta para los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública registrados en BdE
						Desde	Cheque no conformado	Cheque conformado, bancario o efectivo			
Febrero	6 meses	ES0L02008149.03	14-feb.-20	14-agosto-20	182	20-ene.-20	6-febrero-20	10-febrero-20	11-febrero-20	13-febrero-20	14-febrero-20
	12 meses	ES0L02102124.01		12-febrero-21	364						
Marzo	6 meses	ES0L02009113.03	6-mar.-20	11-septiembre-20	189	17-febrero-20	27-febrero-20	2-marzo-20	3-marzo-20	5-marzo-20	6-marzo-20
	12 meses	ES0L02103056.01		05-marzo-21	364						
Abril	6 meses	ES0L02010095.03	17-abr.-20	09-octubre-20	175	9-marzo-20	8-abril-20	13-abril-20	14-abril-20	16-abril-20	17-abril-20
	12 meses	ES0L02104161.01		16-abril-21	364						
Mayo	6 meses	ES0L02011135.03	8-mayo.-20	13-noviembre-20	189	20-abril-20	29-abril-20	4-mayo-20	5-mayo-20	7-mayo-20	8-mayo-20
	12 meses	ES0L02105077.01		07-mayo-21	364						
Junio	6 meses	ES0L02012042.03	12-jun.-20	04-diciembre-20	175	11-mayo-20	4-junio-20	8-junio-20	9-junio-20	11-junio-20	12-junio-20
	12 meses	ES0L02106117.01		11-junio-21	364						
Julio	6 meses	ES0L02101159.03	10-jul.-20	15-enero-21	189	15-junio-20	2-julio-20	6-julio-20	7-julio-20	9-julio-20	10-julio-20
	12 meses	ES0L02107099.01		09-julio-21	364						
Agosto	6 meses	ES0L02102124.03	14-agosto.-20	12-febrero-21	182	13-julio-20	6-agosto-20	10-agosto-20	11-agosto-20	13-agosto-20	14-agosto-20
	12 meses	ES0L02108139.01		13-agosto-21	364						
Septiembre	6 meses	ES0L02103056.03	11-sept.-20	05-marzo-21	175	17-agosto-20	3-septiembre-20	7-septiembre-20	8-septiembre-20	10-septiembre-20	11-septiembre-20
	12 meses	ES0L02109103.01		10-septiembre-21	364						
Octubre	6 meses	ES0L02104161.03	9-oct.-20	16-abril-21	189	14-septiembre-20	1-octubre-20	5-octubre-20	6-octubre-20	8-octubre-20	9-octubre-20
	12 meses	ES0L02110085.01		08-octubre-21	364						
Noviembre	6 meses	ES0L02105077.03	13-noviembre-20	07-mayo-21	175	13-octubre-20	5-noviembre-20	9-noviembre-20	10-noviembre-20	12-noviembre-20	13-noviembre-20
	12 meses	ES0L02111125.01		12-noviembre-21	364						
Diciembre	6 meses	ES0L02106117.03	4-dic.-20	11-junio-21	189	16-noviembre-20	26-noviembre-20	30-noviembre-20	1-diciembre-20	3-diciembre-20	4-diciembre-20
	12 meses	ES0L02112107.01		10-diciembre-21	371						
Enero de 2021	6 meses	ES0L02107099.03	15-ene.-21	09-julio-21	175	7-diciembre-20	7-enero-21	11-enero-21	12-enero-21	14-enero-21	15-enero-21
	12 meses	ES0L02201140.01		14-enero-22	364						

NOTA: La validez de cada una de estas fechas está condicionada por las festividades locales de cada sucursal del Banco de España. Para cualquier aclaración sobre el presente calendario, pueden llamar a la Unidad de Emisión de Deuda, teléfono 91 338 5161.

(a) Hasta las 13 horas en las islas Canarias.

ANEJO 3
CALENDARIO DE BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO (AÑO 2020 Y ENERO DE 2021)

Subasta	Presentación de peticiones (hasta las 14 horas) (a)		Resolución de la subasta	Pago complementario al 2% solo con cheque conformado, bancario o efectivo (hasta las 14 horas) (a)	Fecha de desembolso y adeudo en cuenta para los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública registrados en BdE
	Cheque no conformado	Cheque conformado, bancario o efectivo			
Febrero	3-feb.-20	5-feb.-20	6-feb.-20	10-feb.-20	11-feb.-20
	17-feb.-20	19-feb.-20	20-feb.-20	24-feb.-20	25-feb.-20
Marzo	2-mar.-20	4-mar.-20	5-mar.-20	9-mar.-20	10-mar.-20
	16-mar.-20	18-mar.-20	19-mar.-20	23-mar.-20	24-mar.-20
Abril	30-mar.-20	1-abr.-20	2-abr.-20	6-abr.-20	7-abr.-20
		15-abr.-20	16-abr.-20	20-abr.-20	21-abr.-20
Mayo	4-may.-20	6-may.-20	7-may.-20	11-may.-20	12-may.-20
	18-may.-20	20-may.-20	21-may.-20	25-may.-20	26-may.-20
Junio	1-jun.-20	3-jun.-20	4-jun.-20	8-jun.-20	9-jun.-20
	15-jun.-20	17-jun.-20	18-jun.-20	22-jun.-20	23-jun.-20
Julio	29-jun.-20	1-jul.-20	2-jul.-20	6-jul.-20	7-jul.-20
	13-jul.-20	15-jul.-20	16-jul.-20	20-jul.-20	21-jul.-20
Agosto	3-agosto.-20	5-agosto.-20	6-agosto.-20	10-agosto.-20	11-agosto.-20
	17-agosto.-20	19-agosto.-20	20-agosto.-20	24-agosto.-20	25-agosto.-20
Septiembre	31-agosto.-20	2-sept.-20	3-sept.-20	7-sept.-20	8-sept.-20
	14-sept.-20	16-sept.-20	17-sept.-20	21-sept.-20	22-sept.-20
Octubre	28-sept.-20	30-sept.-20	1-oct.-20	5-oct.-20	6-oct.-20
		14-oct.-20	15-oct.-20	19-oct.-20	20-oct.-20
Noviembre	2-noviembre.-20	4-noviembre.-20	5-noviembre.-20	9-noviembre.-20	10-noviembre.-20
	16-noviembre.-20	18-noviembre.-20	19-noviembre.-20	23-noviembre.-20	24-noviembre.-20
Diciembre		9-dic.-20	10-dic.-20	14-dic.-20	15-dic.-20
	14-dic.-20	16-dic.-20	17-dic.-20	21-dic.-20	22-dic.-20
Enero de 2021		5-ene.-21	7-ene.-21	11-ene.-21	12-ene.-21
	18-ene.-21	20-ene.-21	21-ene.-21	25-ene.-21	26-ene.-21

NOTA: La validez de cada una de estas fechas está condicionada por las festividades locales de cada sucursal del Banco de España.

Para cualquier aclaración sobre el presente calendario, pueden llamar a la Unidad de Emisión de Deuda, teléfono: 91 338 5161

(a) Hasta las 13 horas en las islas Canarias.